

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Sanidad

Resolución de 22/01/2020, de la Dirección General de Salud Pública, por la que se acuerda la publicación de los precios públicos en los laboratorios de salud pública de la Consejería de Sanidad. [2020/799]

La Orden de 11/03/2013, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, establece los precios públicos de las analíticas realizadas en los Laboratorios de Salud Pública de la Consejería de Sanidad, facultando, en su disposición final primera, a la persona titular competente en materia de salud pública para llevar a cabo la publicación anual de la relación de los precios públicos.

La Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias, establece en su artículo 32 que la cuantía de los precios públicos se actualizará de forma automática, anualmente, en función de la evolución de los costes presupuestarios o de las variaciones experimentadas en el índice de precios al consumo.

Por todo ello, y en función de la variación experimentada en el índice de precios al consumo desde el mes de diciembre de 2018 al mes de diciembre de 2019, que se toma como referencia para llevar a cabo la actualización,

Resuelvo:

Primero. Acordar la publicación de la actualización de los precios públicos por la realización de analíticas en los Laboratorios de Salud Pública de la Consejería de Sanidad, cuyas cuantías se establecen en el Anexo.

Segundo. Para la gestión de los precios públicos establecidos en la presente resolución se seguirá el procedimiento regulado en la Orden de 11/03/2013, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, por la que se establecen los precios públicos en los Laboratorios de Salud Pública de la Consejería de Sanidad.

Tercero. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 22 de enero de 2020

El Director General de Salud Pública
JUAN JOSÉ CAMACHO PAREJO

Anexo: precios públicos de las analíticas realizadas en los Laboratorios de Salud Pública de la Consejería de Sanidad

Actividad	Precio público en euros
1) Análisis físico-químicos	
Análisis de contaminantes químicos orgánicos en aguas por CL-FLD (por contaminante o familia de contaminante)	141,49
Análisis de contaminantes químicos orgánicos en alimentos por CL-FLD (por contaminante o familia de contaminante)	80,93
Análisis de microtoxinas por CL-FLD (por familia de contaminantes)	74,61
Análisis de aditivos por CL-FLD (por familia de contaminantes)	69,83
Análisis de contaminantes químicos inorgánicos por CL-DAD (por contaminante o familia de contaminantes)	70,21
Análisis de contaminantes químicos orgánicos en aguas por CL-MS/MS (por familia de contaminantes)	261,28
Análisis de contaminantes químicos orgánicos en alimentos por CL-MS/MS (por contaminante)	163,26
Análisis de residuos zoonosarios por CL-MS/MS (por residuo o familia de residuos)	632,44
Análisis de compuestos volátiles en aguas por CG-MS (por contaminante o familia de contaminantes)	124,50
Análisis de trihalometanos en aguas por CG-MS (por contaminante o familia de contaminantes)	140,38
Análisis de contaminantes orgánicos en aguas por GC-MS (por contaminante o familia de contaminantes)	116,74
Análisis de contaminantes químicos orgánicos en alimentos por GC-MS (por contaminante o familia de contaminantes)	250,74
Análisis de elementos en aguas por ICP-MS (por elemento)	30,57
Análisis de elementos en alimentos por AA (por elemento)	35,97
Análisis de mercurio en alimentos por AA	47,46
Análisis de iones en aguas por CL-iónica (por grupo)	57,88
Análisis de compuestos por espectroscopia UV-VIS (por analito)	29,26
Determinaciones físico-químicos generales (por analito)	28,81
Determinación de PH	16,37
Determinación de turbidez	16,46
Determinación de conductividad	16,38
Determinación de compuestos polares (por grupo)	100,06
Determinación de alérgenos por Elisa (por muestra)	105,48
Determinación de gluten por Elisa (por muestra)	120,48
2) Análisis microbiológicos	
a) Investigación	
Bacillus cereus	23,41
Campylobacter	23,41
Cronobacter sakazakii	23,41
Escherichia coli O157	23,41
Escherichia coli	23,41
Estafilococcus aureus	23,41
Estafilococcus coagulasa (+)	23,41
Estafilococos DNAsa positivo	23,41
Pseudomonas aeruginosa	23,41
Vibrio cholerae	23,41

Vibrio parahaemolyticus	23,41
Legionella spp	41,94
Legionella pneumophila	45,64
Listeria monocytogenes	34,00
Salmonella spp	33,67
b) Recuento	
Aerobios mesófilas	27,21
Aerobios termófilas	27,21
Anaerobios mesófilas	27,21
Anaerobios termófilas	27,21
Bacillus cereus	27,21
Bacterias aerobias 22° C	27,21
Bacterias aerobias 37° C	27,21
Clostridium perfringens	27,21
Clostridios sulfito reductores	27,21
Clostridios sulfito reductores – esporas	27,21
Coliformes fecales	27,21
Coliformes termotolerantes	27,21
Coliformes totales	27,21
Enterobacteriáceas lactosa positivas	27,21
Enterobacteriáceas totales	27,21
Enterococos intestinales	27,21
Escherichia coli β-glucuronidasa (+)	27,21
Escherichia coli	27,21
Estafilococcus aureus	27,21
Estafilococcus coagulasa (+)	27,21
Estafilococcus DNAsa (+)	27,21
Pseudomonas aeruginosa	27,21
Legionella spp	50,76
Listeria monocytogenes	39,97
c) Estudio serológico	
Salmonella	26,47
Legionella	26,47
d) Análisis por patógenos por PCR	
Por microorganismo patógeno (por muestra)	60,43
Legionella (por muestra)	90,21
3) Análisis biológicos y parasitológicos	
Análisis de OMG (por muestra)	298,13
Microcistina (por muestra)	66,54
Análisis de larvas de Trichinella spp (por muestra)	30,56
4) Análisis de sustancias adictivas	
Determinación de drogas en fluidos biológicos por CL-MS/MS (por muestra)	107,86
Determinación de drogas en fluidos biológicos por CG-MS (por muestra)	139,39
Determinación del grado de alcoholemia en sangre	47,84
5) Transporte de muestra por tipo de analítica	
Transporte de muestra por tipo de analítica	14,38

Cuando la analítica a realizar no figure en la relación comprendida en el presente anexo, se aplicará por analogía el precio público fijado para el análisis de un parámetro o técnica de características similares y, en caso de no existir, se elaborará un importe, que deberá ser aceptado por el peticionario.

Todos los precios públicos incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo impositivo vigente.
